

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 50372

ORDENANZA 50372

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 50372

ARTÍCULO 1°. Institúyase como "Día del Coraje Civil" al 30 de abril de cada año.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo procederá a embanderar todos los edificios municipales, y a invitar a hacer lo propio a los organismos nacionales y particulares.

ARTÍCULO 3°. En todos los establecimientos escolares deberán dictarse clases alusivas u organizarse actividades que motiven a docentes y alumnos a mantener vivo el recuerdo de la fecha conmemorativa.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 50372. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).